



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0159

Venadillo, Tol., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	738614089001- 2021-00045 -00
PROCESO:	VERBAL –PERTENENCIA –
DEMANDANTE:	SEBASTIAN SOTELO PINZÓN.
Apoderada:	Abog. Laura Alejandra Castellanos.
DEMANDADOS:	MARCO TULIO SOTELO OSORIO, sus herederos ciertos y determinados, RUBI SOTELO CASTRO, OMAIRA SOTELO DE GUTIÉRREZ, MARLENY SOTELO CASTRO, ARCADIO SOTELO CASTRO, AMALIA SOTELO CASTRO, herederos ciertos e indeterminados de HELBER SOTELO CASTRO, y demás personas inciertas e indeterminados.

Surtido el trámite del emplazamiento, el Despacho por auto fechado el veinticuatro (24) de febrero del año en curso, designó al abogado José Álvaro Luna Vargas, como CURADOR AD-LITEM de los emplazados en este asunto, MARCO TULIO SOTELO OSORIO, sus herederos ciertos y determinados, RUBI SOTELO CASTRO, OMAIRA SOTELO DE GUTIÉRREZ, MARLENY SOTELO CASTRO, ARCADIO SOTELO CASTRO, AMALIA SOTELO CASTRO, herederos ciertos e indeterminados de HELBER SOTELO CASTRO, y demás personas inciertas e indeterminados, situación que se le hizo saber al abogado en mención, mediante oficio 419 fechado el 18 de marzo del corriente año.

El Abogado designado, abogado José Álvaro Luna Vargas, mediante escrito enviado al correo institucional solicita, se le exonere de dicho cargo por cuanto, la demanda la pertenencia trata de dos fincas en zona rural de la cordillera alta muy quebrada, razón por la cual, no puede desplazarse por encontrarse limitado para su locomoción, al sufrir de fractura de su acetábulo y usar bastón y además, se acoge a la causa legal de exoneración contemplada en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del Proceso, esto es, contar en este despacho con más de cinco (5) curadurías de oficio, las cuales relaciona en su petición y que verifica el Despacho.

Con base y fundamento en lo anterior, el Despacho acepta las causales de exoneración del cargo de curador ad-litem expuestas por el abogado José Álvaro Luna Vargas, para ejercer el cargo de curador ad-litem y en consecuencia, en su reemplazo se designa al abogado ANDRÉS LEONARDO PRIETO TAFUR, quien se localiza en la Carrera 18 No 1-25 Barrio Actuar del Municipio de Lérída – Tolima, correo: leoprietot@gmail.com y celular: 3118086696, asignándole la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.o)

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00045-00
PROCESO:	VERBAL –PERTENENCIA –
DEMANDANTE:	SEBASTIAN SOTELO PINZÓN.
Apoderada:	Abog. Laura Alejandra Castellanos.
DEMANDADOS:	MARCO TULIO SOTELO OSORIO, sus herederos ciertos y determinados, RUBI SOTELO CASTRO, OMAIRA SOTELO DE GUTIÉRREZ, MARLENY SOTELO CASTRO, ARCADIO SOTELO CASTRO, AMALIA SOTELO CASTRO, herederos ciertos e indeterminados de HELBER SOTELO CASTRO, y demás personas inciertas e indeterminados.

con cargo a la parte demandante, dirigida a suplir los gastos que genere el cumplimiento del cargo y el eventual desplazamiento que debe efectuar hasta el Municipio de Venadillo, Tolima.

Entérese al abogado mencionado sobre la designación, haciéndole saber que, el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c3ffcc9a9e1e60edffd11bd28bdd8ae9ff050cf412971b891ea29a041806780

Documento generado en 21/04/2022 02:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>